



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Jueves, 30 de noviembre de 1995

Núm. 275

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	7809-7812
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza	
Anuncio notificando liquidaciones realizadas por los conceptos de IRPF (ejercicio 1993) e IAE (ejercicio 1994)	7812
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio relativo a trámite de expediente de autorización en suelo no urbanizable	7843
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Mallén	7843
Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina	
Aprobación de expediente de contratación (declarándolo de tramitación urgente) y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso por procedimiento restringido para la adquisición de cuarenta y seis ordenadores	7843
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actos de infracción a la legislación sobre leyes laborales y Seguridad Social y liquidación de cuotas de Seguridad Social	7843
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	
Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles	7845
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
	7846-7848
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	7848-7852
Juzgados de lo Social	7852-7855
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	
Junta general ordinaria	7856
Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro	
Junta general ordinaria	7856

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.416

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio presentado por Giuseppe Messina, en representación de Inversiones Dimesca, S.L., respecto de los terrenos incluidos en el ámbito del área de intervención U-71-3 del barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, previsto en el vigente Plan general de ordenación urbana, según texto refundido con fecha de visado 13 de julio de 1995.

Segundo. — Desestimar la alegación presentada por Jenaro Herrero Tejero, por cuanto el estudio de detalle presentado se ajusta a las alineaciones del Plan general de ordenación urbana, no ha presentado justificación alguna de la existencia de las servidumbres alegadas y de cualquier modo, aunque las mismas existiesen, cosa que no ha quedado justificada, el estudio de detalle podría modificarlas e incluso extinguirlas.

Independientemente de lo anterior, cabe señalar que la citada alegación ha sido presentada extemporáneamente.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 56.417

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle y parcelación para la parcela 7.3 del área 7 del polígono 1, sector 60, Residencial Soto del Canal, instado por Alberto Ranera González, actuando en representación de Algora Promociones Culturales, S.A., según proyecto con fechas de visado 3 de abril y 4 de octubre de 1995, condicionando la publicación de este acuerdo en los "Boletines Oficiales" correspondientes a la presentación de un texto refundido.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 56.419

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobada inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de ampliación de la calle Salitrería, en el barrio de Alfocea, de esta ciudad, expuesta al público de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, se resuelven las alegaciones presentadas según se expresa a continuación:

1. En relación con la alegación formulada por Apolonia Moreno Villanueva, y teniendo en cuenta los informes del Servicio de Ejecución de Planeamiento y de la Sección Técnica de Adquisición del Suelo, se consideran parcialmente las manifestaciones de los sujetos expropiados, en el sentido de reducir la superficie afectada por expropiación a 48,20 metros cuadrados, al objeto de dotar al resto de la finca no afectada de acceso peatonal a la misma, desestimándose el resto de las soluciones técnicas propuestas por los sujetos expropiados, por cuanto las mismas no garantizan los problemas de circulación existentes en la zona.

Segundo. — Que una vez resueltas las alegaciones formuladas frente a la aprobación inicial del proyecto expropiatorio, en el sentido expresado en el párrafo anterior, se aprueba definitivamente la expropiación de una porción de terreno de 48,20 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-11-66-15-005, ubicada en calle Barrio Bajo, número 2, del barrio de Alfocea, de esta ciudad, perteneciente a Apolonia Moreno Villanueva, y que resulta afectada por el proyecto de ampliación de la calle Salitrería del barrio de Alfocea, todo ello de conformidad con los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 132 del texto refundido 1 de 1992, de 26 de junio, del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando en caso afirmativo los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma.

Cuarto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOP, dos periódicos de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Ejecución de Planeamiento, a los efectos de que se tengan en cuenta las modificaciones técnicas en el proyecto referenciado, introducidas en base a su informe de agosto de 1995 obrante en el expediente administrativo.

Sexto. — Autorizar a la excelentísima señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 56.420

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-1-5 (Convento del Santo Sepulcro), según proyecto técnico

redactado de oficio por encargo municipal por los arquitectos don A. Hernández Parejo, don P. López Ruiz, doña Isabela de Rentería Cano y don M. Tomás Meneses, y documentación complementaria de junio de 1994, redactada por el Servicio Municipal de Planeamiento de Gerencia de Urbanismo, consistente en la siguiente documentación:

— Memoria de junio de 1994.

— Planos de información 1.1 a 1.20 de julio de 1990.

— Planos de propuesta de ordenación P-1 a P-12 de junio de 1994.

Segundo. — Declarar iniciado automáticamente por ministerio de la ley el expediente de reparcelación de la unidad de ejecución número 1, al amparo de lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, con los efectos previstos en el artículo 104 de la citada norma.

Tercero. — Resolver la alegación formulada por Tomás Vallespín Vergara, presidente de la Junta de Gobierno del Hogar de Pensionistas de Zaragoza "Boterón", en el sentido de informarle lo siguiente:

Que se ha previsto que los terrenos ocupados por el Hogar del Pensionista queden en la ordenación como espacio libre público, que puede posibilitar la permanencia del arbolado existente.

Que el plazo previsto en el plan de etapas del Plan especial para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización es de cuatro años, período de tiempo amplio en el que se puede plantear la búsqueda de soluciones alternativas a las instalaciones actuales que sean compatibles con el planeamiento.

Que el proyecto de urbanización que se apruebe en desarrollo del presente instrumento de planeamiento será la figura técnica que, de acuerdo con la previsión del uso de espacio libre público de los terrenos, resuelva el diseño concreto de dicho espacio, con sometimiento a nuevo trámite de información pública.

Cuarto. — Facultar al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo para que elabore los instrumentos de gestión necesarios, en orden al desarrollo y ejecución del Plan especial.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOP así como el texto íntegro de las Ordenanzas de edificación, a los efectos de su entrada en vigor, con notificación personal a los interesados.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO

Ordenanzas de edificación

Capítulo primero: Generalidades

Artículo 1.º *Objeto y ámbito de aplicación.* — El objeto de las presentes Ordenanzas es el de establecer el régimen urbanístico del suelo y de la edificación en el ámbito del Plan especial que atañe a terrenos de propiedad municipal y propiedad privada.

Este Plan se basa en la normativa del Plan general municipal de ordenación de Zaragoza.

Art. 2.º *Normativa urbanística.* — En los terrenos que son afectados por este Plan especial serán de aplicación, según las leyes y reglamentos en vigor, las normas urbanísticas del Plan general municipal, Ordenanzas generales de edificación de Zaragoza y las presentes Ordenanzas particulares. En estas últimas se desarrollan las disposiciones y determinaciones contenidas en el Plan general municipal de Zaragoza referidas a la zona delimitada por este Plan especial.

Art. 3.º *Vigencia.* — Estas Ordenanzas y la totalidad de los documentos que constituyen este Plan especial no entrarán en vigor hasta tanto no se publique su aprobación definitiva. Si esta aprobación se realizase "a reserva de la subsanación de deficiencias" quedarían sin ejecutoriedad las determinaciones que se refieran, mientras no se rectifiquen y acepten las deficiencias señaladas.

El Plan especial tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión, según lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Art. 4.º *Terminología de conceptos:*

— Área: Unidad de planeamiento especial sobre la que se actúa.

— Zonificación: Cualidad de unos terrenos dado por el uso principal al que se destinan.

— Uso dominante: Aquel que predomina en cada zona, constituyendo el principal de la misma.

— Uso compatible: Aquel uso permitido que complementa al uso principal.

— Alineación: Línea que define el límite externo entre la edificación y los espacios libres, públicos y privados.

—Rasante: Altura geométrica de la acera, medido en el punto medio de la alineación de la edificación proyectada. Las superficies construidas bajo este rasante no son computables a efectos de edificabilidad.

—Retranqueos: Separación entre la alineación y la fachada.

Capítulo II: Régimen del suelo

Art. 5.º *Clasificación del suelo. Usos.* — El Plan general establece para todos los terrenos del área su calificación de suelo urbano y establece las siguientes limitaciones de uso:

Uso dominante: Residencial-viviendas colectivas.

Uso compatible: Hotelero-residencia comunitaria; comercial-oficinas.

Art. 6.º *Limitaciones de uso.* — El uso principal al que se destinarán los edificios comprendidos en el área objeto de este Plan especial será el de viviendas colectivas.

Se establecen las siguientes limitaciones para los usos compatibles:

6.1. *Uso hotelero y residencia comunitaria.* — Se entiende el uso hotelero como el destinado a residencia temporal y esporádica de personas, que utilizan y se benefician de unos servicios e instalaciones comunes, pero sin ninguna relación estable entre las comunidades que pueden concurrir en el disfrute de las citadas instalaciones. Como complemento de este uso puede admitirse la existencia de cafeterías, bares, restaurantes, salones recreativos, tiendas y similares.

El uso de residencia comunitaria se entiende como el destinado a residencia estable de personas comunes en un régimen de relación interna, como las residencias de niños, ancianos, estudiantes, etc., y comunidades religiosas y conventos. Este uso se establece exclusivamente para el conjunto de edificios que constituyen el Convento del Santo Sepulcro.

6.2. *Uso comercial y oficinas.* — Se permitirá este uso en los edificios de este Plan especial para comercios, preferentemente en las plantas bajas de las construcciones y en planta sótano cuando forme parte de un local del mismo uso en planta baja, con acceso por éste.

Se permitirá el establecimiento de oficinas dedicadas a actividades administrativas, burocráticas o técnicas, privadas o públicas, en plantas bajas y alzadas de los edificios.

Art. 7.º *Régimen del suelo.* — Se establecen en el Plan especial unas zonas que abarcan desde el espacio público al privado y que se definen a continuación:

7.1. *Zona de espacios abiertos al público.* — La plaza de San Nicolás es uno de estos espacios creados entre la calle y los edificios que la conformarán.

En la planta baja de los edificios se establecen alineaciones de manera que se desarrolle una zona de porches cubiertos por la propia edificación.

7.2. *Zona pública de uso privado (zona de protección de monumento).* — El uso de estos espacios tiene carácter privado y su dominio y titularidad es público.

7.3. *Zona privada (protección de monumento).* — El uso y dominio es privado, pero la conservación y construcción de la valla exterior del cerramiento será público.

7.4. *Uso actual tolerado mientras subsista.* — El espacio destinado a jardín actualmente podrá mantenerse con su uso actual mientras subsista, no quedando sometida a plazos la construcción del edificio previsto en la plazuela en el que se materializará en su día aprovechamiento municipal.

Capítulo III: Urbanización

Art. 8.º *Unidades de actuación.* — Se delimitan dos unidades de actuación para la ejecución del Plan, y sus límites están definidos en los planos que acompañan a esta documentación.

Art. 9.º *Proyecto de urbanización.* — La urbanización complementaria de los espacios libres del área formada por los edificios construidos se definirá en el correspondiente proyecto de urbanización. En este proyecto se definirán las acometidas a los servicios municipales y concesionales y las redes de distribución interior. No será necesario estudio de detalle, aunque si la edificación se realiza por fases en los edificios de paseo Echegaray y calle Sepulcro, en la fase primera se realizarán las obras de urbanización necesarias para el acceso de los vehículos a planta sótano, es decir, será necesario la realización de la rampa y espacios necesarios hasta su libre acceso según la situación señalada en los planos.

Capítulo IV: Normas de la edificación

Art. 10. *Línea de edificación.* — La situación de los edificios se fija en los planos del presente Plan especial, en los que se establecen los niveles permitidos y los retranqueos necesarios en las plantas superiores en los edificios que se señalan, no pudiendo rebasar el límite de las alineaciones establecidas para cada planta.

Art. 11. *Vuelos.* — No se permiten vuelos macizos y cerrados fuera de las alineaciones señaladas. Se exceptúan de esta norma los aleros y ornatos de fachada.

Art. 12. *Retranqueos.* — Únicamente se permitirá los retranqueos señalados en la documentación gráfica para las plantas superiores y ático.

Art. 13. *Estacionamiento.* — Se dispondrá de un estacionamiento bajo rasante que cumpla las dimensiones exigidas por las Ordenanzas municipales. Este estacionamiento dispondrá de una única rampa de doble anchura de entrada y salida para todo el conjunto de aparcamientos, realizada de tal forma que su acceso a la misma se realice lo más cercana posible al número 148 del paseo de Echegaray y Caballero.

Art. 14. *Condiciones generales.* — Distinguiremos tres conjuntos de edificación a definir:

— Paseo Echegaray y Caballero, edificios de PB+6+ático; en la zona recayente al número 148, B+7+ático, y en la recayente al número 162, B+8.

— Calle Sepulcro y plazuela de San Nicolás, de PB+2.

Su construcción no estará sometida a plazos, pudiendo mantenerse el uso actual mientras subsista como uso tolerado.

— Paseo Echegaray y Caballero adosados a la medianera del núm. 157 de la calle Coso, de PB+3.

Cada uno de estos conjuntos deberá responder a un criterio homogéneo en cuanto a la utilización de materiales y características compositivas, y los dos primeros deberán tener una relación entre ellos enlazando con la zona a urbanizar entre ambas construcciones, a la que deberán aplicarse los mismos criterios antes mencionados.

Art. 14. *Alineaciones y rasantes.* — Se señalan en los planos que acompañan a esta documentación.

Art. 15. *Limitaciones de altura.* — El número de plantas permitido se señala en los planos de ordenación para cada edificio.

Altura de pisos: Las alturas de las plantas bajas que se destinarán a usos comerciales y oficinas será de 3,5 metros, como máximo, en la calle Sepulcro. En los edificios de paseo Echegaray y Caballero comprendidos entre los números 148 y 160 de las construcciones existentes de nueve alturas se establece una cota para la planta baja igual a la de estos últimos, esto es, 4 metros libres, para conseguir una continuidad en el porche.

Art. 16. *Edificabilidad.* — La edificabilidad máxima viene cuantificada en la memoria.

El cómputo de edificabilidad se regirá por lo establecido en las normas urbanísticas del Plan general.

Art. 17. *Fondo edificable.* — En las plantas altas el fondo edificable queda fijado en los planos que acompañan a esta documentación, y se ajustará a las dimensiones comprendidas entre las alineaciones exteriores e interiores de manzana señaladas para cada planta superior.

En las plantas bajas se señala de la misma forma las alineaciones, teniendo en cuenta los espacios de porche que se crean en algunos edificios.

Art. 18. *Superficie máxima ocupada.* — En plantas altas será la resultante de aplicar la superficie encerrada por las alineaciones descritas, deduciendo la superficie de patios, si los hubiere.

La planta baja seguirá los mismos criterios y computable a todos los efectos de superficie máxima como una planta más. No se computarán las superficies ocupadas por los porches.

Capítulo V: Condiciones estéticas

Art. 19. *Composición de fachadas. Desarrollo de los edificios:*

19.1. Edificio situado en paseo de Echegaray y Caballero comprendido entre los números 148 y 162. Con el objeto de suavizar el efectos de las medianeras existentes el edificio tendrá una altura de B+6+ático, y en la zona recayente al número 148, B+7+ático, y en la recayente al número 162, B+8. La planta ático estará retranqueada respecto a la alineación de fachada en 2 metros. Se distinguirá la planta baja con porche en el tratamiento de materiales con respecto al resto de la fachada. En la fachada de este edificio al espacio interior de la plaza nueva creada se conservará la alineación de fachada de las cuatro primeras plantas alzadas para así conservar la escala de las edificaciones que conforman la plaza. Las plantas 5.ª y 6.ª alzadas quedarán retranqueadas respecto a la alineación interior en 2 metros. Y, por último, el ático volverá a estar retranqueado respecto de estas dos últimas plantas en 5 metros. No se permitirán vuelos en ninguna de estas plantas. En las plantas 5.ª y 6.ª se definen galerías abiertas en las plantas de los patios de luces para provocar una mayor permeabilidad de la fachada y señalar ritmos en la misma.

El tratamiento dado a las fachadas del paseo Echegaray y Caballero y el de la plaza serán idénticos.

19.2. Edificio situado en la calle Sepulcro y plaza de San Nicolás. Las fachadas se tratarán como un paramento continuo siguiendo las alineaciones marcadas en los planos de esta documentación, no permitiéndose vuelos ni retranqueos, excepto los señalados para cada planta en los planos.

En planta baja se dejarán los huecos de acristalamiento y/o ventilación de los posibles comercios y/u oficinas enmarcados en el tratamiento global de la fachada.

19.3. Edificio situado en paseo Echegaray y Caballero adosado al edificio de calle Coso, 157. Se situará un edificio de planta baja, más tres alzadas, con un fondo de 9 metros desde el medianil existente.

Art. 20. *Cubiertas y cornisas.* — Se cuidará especialmente el diseño y composición en las cubiertas de todos aquellos elementos que formen parte de ella o la rebasen, tales como cuartos de maquinaria de ascensores, contadores, instalaciones comunes, remates de escalera, etc.

Las fachadas deberán quedar rematadas con cornisas y aleros de un canto máximo de 15 centímetros.

Art. 21. *Medianiles.* — En la medida de lo posible se evitará el dejar medianerías vistas y se tratarán, cuando aparezcan, de igual manera que las fachadas.

En las medianeras existentes se exigirá su conservación en condiciones de higiene y ornato, pudiendo exigirse el pintado y ornamentación con materiales similares a fachada.

Art. 22. *Materiales de fachada.* — Se permitirán las fachadas de ladrillo caravista, aplacados de piedra y metálicos, hormigón visto o revestimientos con mortero, todo ello en colores terrosos en tonalidades claras.

Excepto en el edificio de paseo Echegaray y Caballero, de planta baja + seis + ático, en el que se diferenciará la planta baja de porche, en el resto de edificios no se establece esta diferencia entre la planta baja y las alzadas.

Art. 23. Canalones y bajantes. — Las bajantes de pluviales irán ocultas en el interior de los edificios. De no ser así podrán ser de material de cobre, zinc, titanio o chapa laqueada.

Zaragoza, junio de 1993. — El jefe del Servicio, Luis Zubero Imaz. — La arquitecta, Pilar Rubio Belbeze.

Núm. 56.421

Una vez intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- José Oscar Clavería Saz.
José María Burillo Vitaller.
Pablo Habner.
Alfredo Altufarra Casas.
Elena Roma.
Pilar Díez García.
Abel Aparicio Palomar.
Oficinas Ricardo Quílez.
Miguel García Jiménez.
Oficinas Grupo Bazas.
Luis Martínez.

A todos ellos se les comunica por el presente anuncio lo siguiente:

«Habiendo solicitado la Asociación de la Prensa de Aragón licencia urbanística para la actividad de bingo en la calle Coso, número 29, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Decreto de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como artículos 36 y 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado el 27 de agosto de 1982, y artículo 11.3 del Reglamento Regulator del Juego de Bingo, Orden Ministerial de 9 de enero de 1979 (BOE número 21, de 24 de enero), como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.»

Zaragoza, 22 de septiembre de 1995. — El jefe del Negociado de Información Pública y Vecinal.»

Zaragoza, 31 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Núm. 53.925

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley 3 de 1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y disposiciones transitorias tercera y cuarta de la misma Ley, en ejecución del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1995, procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente por el concepto de impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio de 1993 e impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 1994.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a los electores-sujetos pasivos que al final se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas.

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en período voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara (paseo de Isabel la Católica, número 2, de Zaragoza), en metálico o mediante cheque nominativo conformado por la entidad librada.

Publicado este anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, se considerará la fecha siguiente a su aparición en dicho periódico oficial, o la siguiente al último día de exposición en el Ayuntamiento, como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas tributarias, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3 de 1993, por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3 de 1993, de 22 de marzo, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días, a contar desde el

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

Las abreviaturas que, por razones de espacio, constan en la relación siguiente significan: "Conc", concepto; "Ejer", ejercicio; "Deuda Trib", deuda tributaria; "IS", impuesto sobre sociedades, e "IAE", impuesto sobre actividades económicas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El secretario general. — El tesoro

Relación que se cita

Localidad, contribuyente, domicilio, concepto, año e importe en pesetas

Table with columns: Localidad, contribuyente, domicilio, concepto, año, importe. Contains numerous entries for Zaragoza and Almunia God., listing taxpayers and their respective tax details.

Table listing names (e.g., ABADIAS MELIZ ANTONIO), IDs (e.g., MT MINGOTE 3), and dates (e.g., IAE 1994 1130) in two columns.

Table with columns for location (e.g., Zaragoza, Pineda Mariana 7 4), names, codes (IAE, IRPF), and amounts. Includes entries like ARAGONCILLO IBAÑEZ JOSE, PINEDA MARIANA 7 4, IAE 1994 1094, etc.

ZARAGOZA	AVELLAN SARRAIS M PILAR	INFANTES ESPAÑA 8	IRPF	1993	8660	ZARAGOZA	AZNAR MARCO JOAQUIN	BATALLA ARAPILES 6 DC	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AVELLAN SARRAIS M PILAR	PARQUE ROMA 6	IAE	1994	1200	ZARAGOZA	AZNAR MILLAN DLORES	BELLA VISTA 19 4 B	IRPF	1993	7199
ZARAGOZA	AVELLANED RUIZ PEDRO	DR FLEMING 5 B 6 IZ	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR MILLAN DLORES	S JOSE 157 1 B	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AVELLANEDA ESPAÑA JUANA	MS ANDRES VICENTE 5	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR MORON JOSE-JACINTO	SALINA 1 3	IRPF	1993	2964
ZARAGOZA	AVELLANEDA ESPAÑA JUANITA	SAGRADA MONZALBARBA 2	IRPF	1993	304	ZARAGOZA	AZNAR MORON JOSE-JACINTO	SALINA 1 3	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AVENTIN MIRA JOSE	VILLALTA NICANOR 12	IRPF	1993	5360	ZARAGOZA	AZNAR MORON JOSE-JACINTO	SALINA 1 3	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AVENTIN MIRA JOSE	VILLALTA NICANOR 12	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PEREZ ARMANDO	VILLA PAU 39	IRPF	1993	2828
ZARAGOZA	AVENTIN MIRA JOSE	VILLALTA NICANOR 12	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PEREZ ARMANDO	VILLA PAU 39	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AVENTIN MIRA JOSE	ZAPATA MARCOS 39	IAE	1994	1130	ZARAGOZA	AZNAR PINA ANTONIO	AULA LUIS 4	IRPF	1993	3810
ZARAGOZA	AVILA ORTIZ ANGELES	MADRID 227 2 3 D	IRPF	1993	1535	ZARAGOZA	AZNAR PINA ANTONIO	CASABLANCA 5	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AVILA ORTIZ ANGELES	PINTOR SOROLLA JOAQUIN	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PINA GLORIA	S BRAULIO 1 3 C	IRPF	1993	2992
ZARAGOZA	AYALA BONET JULIAN	OCEANO ATLANTICO 24	IRPF	1993	1969	ZARAGOZA	AZNAR PINA GLORIA	S BRAULIO 1	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYALA BONET JULIAN	CP PORTOLES 6	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PINA GLORIA	S BRAULIO 1	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYALA DELGADO M-PILAR	BRETON TOMAS 48	IRPF	1993	2342	ZARAGOZA	AZNAR PINA JOSE-ANTONIO	COMPROMISO CASPE 23	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYALA DELGADO M-PILAR	DR ROYO URIETA 13	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PINA JOSE-LUIS	CORTES ARAGON	IRPF	1993	2874
ZARAGOZA	AYALA ROSAS JOSE	DR ROYO URIETA 13	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PINA JOSE-LUIS	CORTES ARAGON	IAE	1994	1094
PUEBLA ALF.	AYATS BURRIEL FERNANDO	S BLAS 33 2 IZ	IRPF	1993	2898	ZARAGOZA	AZNAR PINA MELITON	CASPE 21 4 IZ	IRPF	1993	5017
ZARAGOZA	AYATS BURRIEL FERNANDO	DR PALOMAR 21	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR PINA MELITON	CD VIÑAZA 7	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYATS BURRIEL FERNANDO	BUENOS AIRES	IRPF	1993	3492	ZARAGOZA	AZNAR PLANAS JOSE-ENRIQUE	P CONSOLACION 15 3	IRPF	1993	4040
UTEBO	AYBAR GRACIA MIGUEL	CR REIG CASETAS 1	IAE	1994	1126	ZARAGOZA	AZNAR PLANAS JOSE-ENRIQUE	P CONSOLACION 15 3	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYBAR GRACIA MIGUEL	PAMPLONA 2	IRPF	1993	7262	ZARAGOZA	AZNAR PORTELA M-NELA	SAINZ VARANDA 17 4	IRPF	1993	1259
ZARAGOZA	AYERBE MIGUEL M-LUISA	BOLONIA 30 PRIZ	IRPF	1993	3117	ZARAGOZA	AZNAR PORTELA M-NELA	SAINZ VARANDA 17 4	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYERBE NAVARRO RAFAEL	ARZ MORCILLO 18	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	AZNAR RUBIO ANGEL	ZAYAS SOTOMAYOR 21	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	AYERBE NAVARRO RAFAEL	S VICENTE PAUL 30 2	IRPF	1993	1818	ZARAGOZA	AZNAR SIERRA ANGEL				

Table with columns for location (e.g., ZARAGOZA, BREA, BARRIO), name, address, type (IRPF, IAE), date (1993, 1994, 1995), and amount (e.g., 735, 1094, 23040). The table lists numerous entries across multiple pages.

Table with 4 columns: Name, Address, Date, and Code. Lists names such as ZARAGOZA, BORJA, FAYOS, etc., with their respective addresses and administrative codes.

Table with 4 columns: Name, Address, Date, and Code. Lists names such as ZARAGOZA, BELLOSTA DOMPER ANTONIO, BELLOSTA DOMPER ANTONIO, etc., with their respective addresses and administrative codes.

Table with multiple columns listing names, locations (e.g., Zaragoza, Ateca, Utebo), and various identifiers. The table is organized in columns and contains numerous rows of data.

Table with columns for location, name, address, and dates. Includes entries for Zaragoza, Ateca, Cetina, Illueca, and various districts. Entries are arranged in two columns per row.

Table with columns for names, locations, and dates. Entries include names like BORDONADA VAL JAVIER, BOSQUED FÓZ TOMAS-ANT., and BORDONADA AZNAR NICANOR, with locations like TARRAGONA and ZARAGOZA, and dates like 1994, 1993, 1994, 1994.

Table listing names, addresses, and identification numbers for various individuals, organized in two columns. Includes names like CABALLERO ADORNO, CABALLERO DIEZ DOMINGO, and CACHO SARASA.

Table with 4 columns: Name, Address, Date, and Amount. Lists names such as CLAVERIA CLAVERIA ROSA, MAELLA, COCA NIETO ROSA MARIA, etc., with corresponding addresses and financial details.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 59.852

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para construcción de conjunto de edificaciones (residencia de disminuidos psíquicos, centro ecuestre, albergue y restaurante) en el paraje de "La Estanca", instada por el Ayuntamiento de Castiliscar, COT-95/586.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 24.410

Serviaragón, S.A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (091), situado en el paraje carretera nacional 232, punto kilométrico 291,250, en la localidad de Mallén (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una estación de servicio, para lo cual justifica un caudal medio equivalente a 0,27 litros por segundo y un volumen anual de 5.931 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 19 metros de profundidad, entubado con chapa de acero de 5 milímetros de espesor y 300 milímetros de diámetro. El equipo de bombeo consiste en una bomba sumergible inoxidable modelo SP5A-17, con una potencia de 2 CV, capaz de bombear 1 litro por segundo desde una manométrica de 80 metros. La conducción de agua tiene una longitud de unos 144 metros y se proyecta enterrada en zanja a 1,5 metros de profundidad mínima, sobre un lecho de arena. Se trata de tubería de polietileno de alta densidad, de 40 milímetros de diámetro y 6 atmósferas de presión, cubierta por una capa de arena.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Núm. 59.708

El Consejo de Gerencia de este organismo autónomo, en sesión de 16 de noviembre de 1995, aprobó el expediente de contratación, declarándolo de tramitación urgente, y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento restringido para la adquisición de cuarenta y seis ordenadores. Este último se expone al público por el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se inicia el plazo de siete días para la recepción de las solicitudes de participación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato. — El suministro de cuarenta y seis ordenadores "Pentium", de 100 Mhz, caja sobremesa, disquetera para discos de 3 1/2 con 1,44 Mb de capacidad, HD de 850 Mb, placa "Intel Tritón", ratón de 3 botones, memoria de 8 Mb con sims de 72 contactos, monitor de 14 pulgadas 0.28, "Svga PCI NUMBER NINE 64 BITS" de 1 Mb, teclado y ventilador para la CPU.

2. Plazo de entrega. — Inmediato, una vez constituida la fianza definitiva.

3. Criterios que han de servir de base para la selección de los concurrentes. — Se tendrá en cuenta la solvencia económica, técnica y profesional, que habrá de acreditarse mediante uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Criterios a tener en cuenta para la selección del contratista. — Precio del contrato, plazo de garantía, mantenimiento, asistencia técnica y servicio postventa.

5. Garantías provisional y definitiva. — Se exige de constituir garantía provisional a cuantos presenten solicitud de participación en el concurso.

La garantía definitiva se fija en el 4 % del precio del contrato.

6. Plazo y lugar para presentar solicitudes de participación. — Siete días desde la publicación de este anuncio en el BOP, en la Secretaría de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina.

7. Plazo para presentar ofertas. — Los seleccionados dispondrán de un plazo de trece días para presentar sus ofertas, a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación escrita.

8. Participantes. — Podrán presentar solicitudes de participación las personas físicas o jurídicas no incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal solicitud deberán acompañar la documentación que acredite la solvencia económica, técnica y profesional a que se refiere el punto 3 anterior.

Los seleccionados deberán remitir su oferta en el plazo señalado de trece días, indicando los datos que se señalan en el punto 4.

Quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza definitiva y acreditar documentalmentelmente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La Almunia de Doña Godina, 24 de noviembre de 1995. — El secretario, Antonio Mateo Domingo.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 54.482

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales y Seguridad Social y liquidación de cuotas de la Seguridad Social, que se publica en el BOP conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC):

Número de acta, expediente, fecha de resolución, sujeto responsable, número patr./S.S., NIF/DNI, domicilio, importe en pesetas y materia

Primera instancia (infracción)

I/94001692. I/94000905. 25 de enero de 1995. Comunidad de propietarios de garajes. No figura. M-50.593.300. Santa Teresita, 2, de Zaragoza. 500.000. Obstrucción.

I/94001697. I/95000188. 18 de abril de 1995. Const. Arcegalá, S.L. 50/1002653. B-50.524.594. Santa Teresita, 21, de Zaragoza. 20.000. Seguridad e higiene.

I/94001723. I/95000189. 18 de abril de 1995. Const. Miguel Angel Gracia Soriano, S.L. 50/100269826. B-50.521.319. Mariana Pineda, 26, de Zaragoza. 25.000. Seguridad e higiene.

I/94001841. I/95000195. 18 de abril de 1995. Araguas Ciprés, José Dionisio. 50/10042078. 17.207.403-E. Boggiero, 188, 4.º C, de Zaragoza. 50.100. Seguridad e higiene.

I/94001895. I/95000341. 21 de agosto de 1995. Artal Martínez, Domingo. 50/7133552. 17.134.404-M. Mompeón Motos, 5, de Zaragoza. 100.000. Obstrucción.

I/95000074. I/95000184. 18 de abril de 1995. Parafso Zaragoza de Hostelería, S.L. 50/100376122. B-50.533.280. Coso, 67, de Zaragoza. 50.100. Obstrucción.

I/95000120. I/95000113. 12 de abril de 1995. Becopa Aragón, S.L. 50/100955694. B-50.568.070. Joaquín Sanz Gadea, 1, local, de Zaragoza. 60.000. Obstrucción.

I/95000235. I/95000344. 21 de agosto de 1995. Manipulados Subfás, S.L. 50/101091292. B-50.589.225. Florentino Ballesteros, 13, de Zaragoza. 51.000. Obstrucción.

I/95000236. I/95000162. 26 de abril de 1995. Distribuciones Gecymar, S.L. 50/100716329. B-50.573.310. Camino Bajo la Venta, N-4, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 75.000. Obstrucción.

I/95000242. I/95000345. 21 de agosto de 1995. Rodrigo Suárez Llanos, María José. 50/100370765. 17.696.887-C. La Coruña, 82, 1.º izquierda, de Zaragoza. 25.000. Obstrucción.

I/95000260. I/95000350. 21 de agosto de 1995. Remar Vinarós, S.L. 12/100411308. B-12.345.146. Centro Comercial Alcampo, de Utebo (Zaragoza). 100.000. Obstrucción.

I/95000328. I/95000214. 26 de abril de 1995. Hernando Calonge, Antonio. 50/101502635. 40.600.993-J. Avenida de César Augusto, 7, de Zaragoza. 50.000. Seguridad e higiene.

I/95000373. I/95000232. 27 de junio de 1995. Bandar, S.L. No figura. B-50.620.517. Plaza de Jesús, 28, de Zaragoza. 60.000. Obstrucción.

I/95000374. I/95000233. 27 de junio de 1995. Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L. 50/100913359. B-50.576.164. Polígono El Aguila, nave 29, de Utebo (Zaragoza). 75.000. Obstrucción.

I/95000381. I/95000340. 21 de agosto de 1995. Taller Téc. Obras y Serv., S.L. 50/100784330. B-50.503.911. Cinco de Marzo, 14, de Zaragoza. 525.000. Empleo empresa.

I/95000652. I/95000327. 21 de agosto de 1995. Inmobiliaria Mig Arán, S.A. 50/107019. A-25.267.592. Rocasolano, 16, bajos, de Zaragoza. 100.000. Obstrucción.

I/95000774. I/95000363. 21 de agosto de 1995. Representaciones Funerarias, S.L. 50/100702989. B-50.574.441. Polígono San Ildefonso, nave 22, de Utebo (Zaragoza). 50.000. Obstrucción.

T/94001740. I/95000191. 18 de abril de 1995. Chueca Domínguez, Alberto. 50/68369960. 72.963.377-V. Martín el Humano, 12, de Zaragoza. S/resolución empleo trabajo.

I/95000424. I/95000261. 27 de junio de 1995. Martín Gorraiz, Julián. 50/67062278. 25.137.154. Torres de San Lamberto, 1, 4.º D, de Zaragoza. S/resolución empleo trabajo.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario ante la autoridad que corresponda, según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

* * *

Primera instancia (Seguridad Social)

I/94000498. S/94000481. 27 de septiembre de 1995. Metro Security España, S.A. 50/10580870. A-78.554.037. Duquesa de Villahermosa, 157, 5.º A, de Zaragoza. 600.000. Seguridad Social.

I/94001555. S/95000212. 10 de abril de 1995. Plou Miral, Agustín. 50/79964. 17.689.071-R. Francisco de Vitoria, 27, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/94001616. S/95000214. 10 de abril de 1995. Sercoci, S.L. 50/100115131. B-50.371.210. Daroca, 49, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/94001840. S/95000467. 19 de julio de 1995. Satei Antena, S.L. 50/9361296. B-50.224.864. Royo, 9, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/94001842-01. S/95000231. 10 de abril de 1995. Araguanes Ciprés, José Dionisio. 50/10042078. 17.207.403-E. Boggiero, 188, 4.º C, de Zaragoza. 300.000. Seguridad Social.

I/94001929. S/95000050. 9 de agosto de 1995. Agrupación 93, S.L. 50/101003336. B-50.539.709. Carretera de Gallur-Sangüesa, kilómetro 32, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

I/95000049. S/95000473. 19 de julio de 1995. Montes Aguilera, José. 50/8867913. 17.711.088-F. Andrés Vicente, 25, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000056. S/95000474. 19 de julio de 1995. Palma y Arte, S.L. 50/5650846. B-50.022.136. Paseo de Sagasta 21, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000096. S/95000477. 19 de julio de 1995. Torrecillas Tello, Noelia. No figura. 46.238.399-G. Camino de Miraflores, 11, local derecha, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000105. S/95000478. 19 de julio de 1995. Prichard Rodríguez, Gerardo. 50/10706162. 17.696.697-Z. La Paz, 1, de Zaragoza. 200.100. Seguridad Social.

I/95000139. S/95000479. 19 de julio de 1995. Gutiérrez Galán, Araceli. 50/101114029. 25.472.749. Manuel Viola, 6, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000155. S/95000481. 19 de julio de 1995. Inoxgas, S.A.L. 50/9097174. A-50.203.009. Avenida de Cataluña, 36, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000166. S/95000482. 19 de julio de 1995. Asumu Ocomo, Indalecia. 50/8573677. 25.445.738-X. Avila, 23, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000170. S/95000157. 27 de marzo de 1995. Carrillo Cruz, Antonio Javier. 50/10405462. 17.159.630-C. Asín y Palacios, 11, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000180. S/95000149. 28 de julio de 1995. Productos Ind. Refractarios, S.A. (Piresa). 50/6459784. A-50.031.921. Carretera de Logroño, sin número, de Pedrola (Zaragoza). 400.000. Seguridad Social.

I/95000194. S/95000484. 19 de julio de 1995. Motos Salazar, Alfredo. 50/010121264. 16.230.835. Jusepe Martínez, 14, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000222. S/95000485. 19 de julio de 1995. Vinués Alfranca, Juan Antonio. 50/100329137. 17.685.528. Quinto de Ebro, 24, de Zaragoza. 100.200. Seguridad Social.

I/95000234. S/95000486. 19 de julio de 1995. Manipulados Subías, S.L. 50/101091292. B-50.589.225. Florentino Ballesteros, 13, de Zaragoza. 51.000. Seguridad Social.

I/95000259. S/95000441. 19 de julio de 1995. Remar Vinarós, S.L. 12/100411308. B-12.345.146. Centro Comercial Alcampo, de Utebo (Zaragoza). 160.000. Seguridad Social.

I/95000263. S/95000246. 18 de abril de 1995. Aldea Juan, Pedro Fernando. 50/9757178. 17.160.121-M. Julián Sanz Ibáñez, 59, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000284. S/95000487. 19 de julio de 1995. Telba, S.C. 50/100148978. G-50.480.342. Francisco de Vitoria, 19, de Zaragoza. 75.000. Seguridad Social.

I/95000285. S/95000488. 19 de julio de 1995. Cuarte Alimentación, S.L. 50/100528288. G-50.553.171. San Antonio, 1, nave 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 75.000. Seguridad Social.

I/95000301. S/95000489. 19 de julio de 1995. Fricalman, S.L. 50/100365109. B-50.536.515. Daroca, 10, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000318. S/95000491. 19 de julio de 1995. Guerra López, Manuel Enrique. 50/100058345. 25.138.708. María Guerrero, 39, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000332. S/95000266. 24 de abril de 1995. Marqueta Casamayor, Joaquín. 50/10022112. 17.140.743. Pintor Aguayo, 6, de Zaragoza. 52.000. Seguridad Social.

I/95000335. S/95000492. 19 de julio de 1995. Accesorios y Rep. Deportivos. 50/100044. A-50.346.683. Tulipán, 26, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000357. S/95000275. 2 de mayo de 1995. Gracia Luzán, Bertoldo. 50/101062192. 17.693.688-K. Tulipán, 27, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000358. S/95000493. 19 de julio de 1995. Soldadura y Cald. Aragón, S.L. 50/100107350. B-50.506.237. Proalca, nave 23, de Cadrete (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

I/95000371. S/95000285. 8 de mayo de 1995. Manufacturas Lejarisa, S.A. 50/7834659. A-50.091.792. Camino de Miralbueno, 90, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000378. S/95000494. 19 de julio de 1995. Taller Téc. Obras y Serv. S.L. 50/100784330. B-50.503.911. Cinco de Marzo, 14, de Zaragoza. 75.000. Seguridad Social.

I/95000382. S/95000495. 19 de julio de 1995. Eurotelecón, S.L. 50/10674234. B-50.482.162. Bolivia, 57-59, de Zaragoza. 75.000. Seguridad Social.

I/95000389. S/95000302. 29 de mayo de 1995. Reformas Navea Marco, S. Civil. 50/101248617. G-50.581.685. Marqués de San Felices, 7, bajos, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000390. S/95000293. 8 de mayo de 1995. Abrio Chic, S.L. No figura. B-50.621.432. Don Jaime I, 41, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000447. S/95000315. 29 de mayo de 1995. Construcciones Arcegalá, S.L. 50/100265378. B-50.524.594. Avenida de Madrid, 235-241, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000526. S/95000347. 8 de junio de 1995. Alós Barduzal, Balbino. 50/00964534. 17.092.975-L. Minas, 12-14, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000531. S/95000356. 20 de junio de 1995. Invitados a Cenar, S.C. No figura. No figura. San Lorenzo, 44, de Zaragoza. 100.000. Seguridad Social.

I/95000579. S/95000360. 20 de junio de 1995. Ibanetel, S.L. 50/101134540. B-50.598.408. Concepción Arenal, 11, bajo derecha, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000589. S/95000362. 20 de junio de 1995. Masganar, S.L. 50/100203441. B-50.518.703. Carretera de Castellón, kilómetro 6,800, del barrio de La Cartuja Baja, de Zaragoza. 130.000. Seguridad Social.

I/95000606. S/95000372. 4 de julio de 1995. Gimsa Automóviles, S.L. 50/9508618. A-50.214.527. Subida de la Peña, de Calatayud (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

I/95000619. S/95000389. 4 de julio de 1995. Manufacturas Textiles Fabara, S.L. 50/1002241. B-50.523.000. Campo, 15, de Fabara (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

I/95000661. S/95000393. 4 de julio de 1995. González Martín, Francisco. 50/101566794. 17.815.779. San Lorenzo, 44, local izquierda, de Zaragoza. 100.000. Seguridad Social.

I/95000669. S/95000398. 4 de julio de 1995. Eurotelecom, S.L. 50/106742. B-50.482.165. Camino Viejo de Cogullada, sin número, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000670. S/95000417. 29 de junio de 1995. Marfruit, S.C. 50/100441800. G-50.547.470. Mariana Pineda, 12, 5.º J, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000672. S/95000399. 4 de julio de 1995. Cadena Blesa, Rafael. 50/101005612. 25.177.667-G. Ponzano, 5, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000673. S/95000400. 4 de julio de 1995. Cadena Blesa, Rafael. 50/101005612. 25.177.667-G. Ponzano, 5, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000712. S/95000422. 19 de julio de 1995. Juan Manuel Interservice, S.L. 50/100927103. B-50.589.613. Vía Hispanidad, 96, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000759. S/95000444. 24 de agosto de 1995. Ferlán, S.A. 50/6529506. A-50.035.385. Avenida del Puente del Pilar, 39, de Zaragoza. 200.000. Seguridad Social.

I/95000788. S/95000452. 24 de agosto de 1995. Producciones Panther, S.A. 50/100840308. A-50.565.944. Polígono de Malpica, G.º Quejigo, naves 26-27, de Zaragoza. 100.000. Seguridad Social.

I/95000791. S/95000453. 24 de agosto de 1995. Producciones Panther, S.A. 50/100840308. A-50.565.944. Polígono de Malpica, G.º Quejigo, naves 26-27, de Zaragoza. 100.000. Seguridad Social.

I/95000813. S/95000464. 23 de agosto de 1995. Serval Aragón, S.L. 50/101382595. B-81.017.634. Sagasta, 47, escalera B, 4.º D, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000823. S/95000505. 24 de agosto de 1995. Lykosar España, S.L. 50/100595683. B-50.549.682. Polígono Malpica, nave 6, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

I/95000830. S/95000508. 24 de agosto de 1995. Sánchez Remón, José Luis. 50/582146. 17.110.701. Madre Sacramento, 38, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000850. S/95000520. 24 de agosto de 1995. Lissi, S.L. 50/9120517. B-50.120.872. Paseo de Cortes de Aragón, 1, de Calatayud (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

I/95000855. S/95000522. 24 de agosto de 1995. Delicias del Pan, S.L. 50/100557489. B-50.530.251. Delicias, 88, bajos, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000858. S/95000524. 24 de agosto de 1995. Gestoring Enterprises, S.L. 50/100643173. B-50.566.348. Oliver Pascual, 4, 4.º B, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000859. S/95000569. 24 de agosto de 1995. Gestoring Enterprises, S.L. 50/101079673. B-50.566.348. Tenor Fleta, 36, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000866. S/95000530. 24 de agosto de 1995. Bizcarra Encuentra, Miguel Angel. 50/101211332. 17.887.547-Y. Espoz y Mina, 7, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000885. S/95000541. 24 de agosto de 1995. Freitas Rodrigues, Joao. 50/101074320. X-11.623.665. Cereros, 31, 2.º F, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000908. S/95000553. 24 de agosto de 1995. Diara, S.L. 50/7893768. B-50.103.266. Polígono Malpica, calle D, 160, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000981. S/95000595. 30 de agosto de 1995. Azahara, S.A. 50/100132915. A-79.295.218. Independencia, 24-26, 9.º 9.º, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/95000988. S/95000601. 21 de septiembre de 1995. Ferlán, S.A. 50/6529506. A-50.035.385. Avenida del Puente del Pilar, 39, de Zaragoza. 50.000. Seguridad Social.

I/95001027. S/95000617. 21 de septiembre de 1995. Alternativa Exprés, S.A. 50/101604594. A-60.507.209. Talleres Ciudad Transporte, calle K, del barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

* * *

Recurso ordinario (infracción)

I/93002601. I/94000244. 21 de abril de 1995. Gil Nevado, Carlos. 50/100483428. 17.085.901-Y. Avenida de Cataluña, 22, de Zaragoza. 50.100. Seguridad e higiene.

I/93003111. I/93001389. 27 de febrero de 1995. Sutín, S.L. 50/10253696. B-50.368.836. Polígono Malpica, calle F Oeste, urbanización Gregorio Quejido, de Zaragoza. 50.100. Seguridad e higiene.

I/94000276. I/94000201. 30 de marzo de 1995. Aluminios Cogollada, S.L. 50/100457055. B-50.537.711. Camino de Cogollada, sin número, nave 5, de Zaragoza. 130.000. Seguridad e higiene.

I/94000855. I/94000475. 24 de mayo de 1995. Duarví, S.L. 50/1008916. B-50.583.210. Italia, 17, local, de Zaragoza. 100.100. Seguridad e higiene.

I/94001138. I/94000601. 16 de junio de 1995. Sofás Cama, S.L. 50/100984188. B-50.581.370. Polígono Los Leones, nave 66, de Pinseque (Zaragoza). 500.100. Empleo empresa.

I/94000471. I/94000598. 16 de junio de 1995. Solís Solís, Fernando. No figura. 28.240.198. Marcos Zapata, 17, de Zaragoza. S/resolución empleo trabajo.

Se publica el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso ordinario agota la vía administrativa; no obstante, si se desea impugnar, puede interponerse en el término de dos meses recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

* * *

Recurso ordinario (liquidación)

L/94000589. L/94000703. 7 de junio de 1995. Frutas Gómez Pitarch, S.A. 50/6245475. A-50.094.416. Mercazaragoza, puestos 24-26, de Zaragoza. 702.496. Liquidación.

L/94000627. L/94000734. 12 de mayo de 1995. Terrón Castro, Angel. 50/46428257. 17.140.417-N. Alcalde Antonio Fleta, 4, de Zaragoza. 212.761. Liquidación.

Se publica el presente edicto en el BOP para sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso ordinario agota la vía administrativa; no obstante, si se desea impugnar, puede interponerse en el término de dos meses recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

* * *

Recurso ordinario (Seguridad Social)

I/93001690. S/93001198. 20 de julio de 1995. Thoms, Erich Patrick. No figura. X-1.559.253-Z. Cineasta Segundo de Chomón, 1, 2.º, de Zaragoza. 75.000. Seguridad Social.

I/93001692. S/93001199. 31 de mayo de 1995. Inade Dos, S.L. 50/104946. B-50.466.382. Francisco de Vitoria, 22, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/93003233. S/94000043. 17 de abril de 1995. José L. Contreras y Asoc. Ag. de Val. y Bos. 50/1000248. A-79.198.990. Paseo de la Independencia, 28, de Zaragoza. 100.000. Seguridad Social.

I/94001589. S/94001115. 7 de junio de 1995. Frutas Gómez Pitarch, S.A. 50/6245475. A-50.094.416. Mercazaragoza, puestos 24-26, de Zaragoza. 150.000. Seguridad Social.

Se publica el presente edicto en el BOP para sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso ordinario agota la vía administrativa; no obstante, si se desea impugnar, puede interponerse en el término de dos meses recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

* * *

Recurso ordinario (infracción)

SP-1164/90. 2.056/90. — Javier García Gracia. —. Madre Puy, 4, de Calatayud (Zaragoza). 50.500. Seguridad Social.

SP-3886/90. 2.739/90. — Calzados Illicata, S.L. —. Agustina de Aragón, 26, de Illueca (Zaragoza). 50.100. Seguridad Social.

SP-3946/90. 2.799/90. — Sahún Construcción, S.L. —. Coso, núms. 98-100, puerta 7.ª, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

SP-3204/92. 2.214/90. — Romualdo Roche García. —. Galán Bergua, 22, de Zaragoza. 200.000. Seguridad Social.

SP-3949/90. 2.801/90. — Sahún Construcción, S.L. —. Coso, núms. 98-100, puerta 7.ª, de Zaragoza. 10.000. Seguridad Social.

Se publica el presente edicto en el BOP para sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso ordinario agota la vía administrativa; no obstante, si se desea impugnar, puede interponerse en el término de dos meses recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

(1) Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales.

Empleo empresa: Ante la Dirección General de Empleo.

Empleo trabajo: Ante la Dirección General de Empleo.

Emigración: Ante la Dirección General de Migraciones.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Migraciones.

Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. — Por sustitución, la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Núm. 59.775

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), perteneciente a la línea férrea de Calatayud a Ciudad Dosante. Tiene una superficie de 429,69 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: norte, con resto de finca propiedad de RENFE, en línea de 23,35 metros, mediante valla; sur, con resto de finca propiedad de RENFE, en línea recta de 18 metros, mediante acera de 0,7 metros; este, con resto de finca propiedad de RENFE, en línea quebrada de un total de 22,45 metros, en tramos rectos de 10,65 metros, 9,3 metros y 2,5 metros, mediante valla, y oeste, con calle Sixto Celorrio, en línea recta de 18,8 metros, mediante valla.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 21,580

al 21,750 de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 5.574 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: norte: Terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona); sur: Avenida de la Estación; este: Terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona), y oeste: Calles Primero de Mayo y Pedro Pérez e Instituto Nacional de Bachillerato.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 21,325 al 21,464 de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 806 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: norte: Terreno rústico de uso agrícola; sur: Colegio Público del Ayuntamiento; este: Terrenos de RENFE (vías de acceso a la antigua estación de Tarazona), y oeste: Polideportivo municipal.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 21,833 al 21,960 de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 5.500 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular y los siguientes linderos: norte: Terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona); sur: Avenida de la Estación; este: Terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona), y oeste: Calles Primero de Mayo y Pedro Pérez e Instituto Nacional de Bachillerato.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y, asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1995. — El director jefe de la UN de Patrimonio y Urbanismo.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 57.808

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1995, en relación al asunto de contratación mediante el sistema de concurso de obras de urbanización del sector número 1, pavimentación y otros, segunda fase del Plan general de ordenación urbana, acordó adjudicar la obra de referencia a la empresa Vialex Empresa Constructora, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo.

Alfajarín, 15 de noviembre de 1995. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

BULBUENTE

Núm. 57.811

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones oportunas.

Bulbuenta, 25 de octubre de 1995. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán.

CETINA

Núm. 57.598

José María Esteban Esteras ha solicitado la concesión de licencia para la instalación de la actividad de criadero de cerdos, con emplazamiento en el paraje "El Molino", en el término municipal de Cetina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Cetina, 9 de noviembre de 1995. — El alcalde.

CETINA

Núm. 57.599

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del año 1994, por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, que serán examinadas por el Pleno de este Ayuntamiento, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias.

Cetina, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 57.603

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 6

de 1995, habilitación de la partida 95/400/624 (adquisición de maquinaria), y transferencia de la misma de la cantidad de 587.152 pesetas, mediante minoración de la partida 95/400/601, y su exposición pública en lugares y por plazo reglamentado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente tramitado se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

Caso de no formularse ninguna reclamación el expediente devendrá definitivamente aprobado.

La Joyosa, 9 de noviembre de 1995. — El alcalde, Angel García.

LECERA

Núm. 57.807

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1995, acordó la designación de calles del municipio que carecían de la misma.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que el acuerdo será definitivo si transcurrido el plazo mencionado no se ha producido reclamación alguna.

Lecera, 15 de noviembre de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LUNA

Núm. 57.602

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Hacienda: Cuenta general del presupuesto ejercicio 1994. — Visto el expediente tramitado para el examen, censura y aprobación de la cuenta general del presupuesto general del ejercicio 1994, y

Resultando:

Primero. — Que esta cuenta general, preparada por la Secretaría-Intervención y rendida por la Alcaldía, está integrada por los documentos requeridos por las actuales disposiciones legales vigentes en la materia.

Segundo. — Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe favorable tal como preceptúa el artículo 193.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. — Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho días más, mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP número 174, de fecha 31 de julio de 1995, no se han formulado reclamaciones de tipo alguno.

Considerando:

Primero. — Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales que sean de aplicación pertinente.

Segundo. — Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 193.4 de la ya citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y cuya aprobación, a tenor de lo establecido legalmente, no requiere mayoría cualificada.

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco votos a favor (de los señores Talavera, Vela, Sanz, Berges y Arasco) y dos abstenciones (de los señores Mendoza y Gómez), por no existir dicho Grupo Popular en la anterior legislatura, explicación y justificación del voto abstencionista que hace el portavoz de dicho Grupo, acuerda:

Primero. — Aprobar la cuenta general del presupuesto general del ejercicio de 1994.

Segundo. — Hacer pública esta aprobación mediante anuncios en la forma acostumbrada y mantener esta cuenta a disposición del Tribunal de Cuentas, a cuya fiscalización externa queda sometida, tal como preceptúa el artículo 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las respectivas entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.»

Luna, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

MALON

Núm. 57.805

Francisco José Mesa Fernández, en representación de Sucesores de José María Mesa Diago, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una carpintería de madera, con emplazamiento en la carretera de Tarazona-Malón, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Malón, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde.

MUEL

Núm. 57.594

En sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1995, el Ayuntamiento de Muel aprobó inicialmente el expediente de modificación-suplemento de créditos número 1 del presupuesto general para 1995.

En cumplimiento de los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, dicho expediente se expone al público por un plazo no inferior a quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el expediente se considerará aprobado definitivamente. Muel, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MUEL**Núm. 57.595**

En sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1995, el Ayuntamiento de Muel adjudicó definitivamente mediante subasta la pavimentación de las calles General Mola, Ramón y Cajal, y el puente sobre el río Huerva a la empresa Vialx, S.L.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo de 1995.

Muel, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

NOVILLAS**Núm. 59.142**

El Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a los tributos que a continuación se relacionan, para que surta efectos a partir del 1 de enero de 1996:

—Número 1, impuesto sobre bienes inmuebles.

—Número 5, cementerios municipales.

—Número 6, servicio de alcantarillado.

—Número 7, recogida domiciliar de basuras.

—Número 9, puestos, barracas, etc.

—Número 10, servicio de voz pública.

—Número 11, rodaje y arrastre de vehículos.

—Número 13, piscinas municipales.

—Número 16, fotocopiadora y fax.

—Número 18, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Novillas, 17 de noviembre de 1995. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PINA DE EBRO**Núm. 57.806**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales que han de regir durante el año 1996:

Núm. 9. — Tasa de cementerio municipal.

Núm. 10. — Tasa de alcantarillado.

Núm. 11. — Tasa de recogida de basuras.

Núm. 12. — Tasa de matadero municipal.

Núm. 14. — Tasa de suministro de agua potable.

Núm. 16. — Precio público por ocupación de vía pública con quioscos o industrias callejeras.

Núm. 18. — Precio público por ocupación de vía pública con pasos, badenes, etc.

Núm. 19. — Precio público por saca de arena y otros materiales en terrenos públicos.

Núm. 21. — Precio público por matrícula y rescate de perros.

Núm. 22. — Precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, etc.

Núm. 23. — Tasa por expedición de documentos administrativos.

Asimismo, el Pleno Corporativo acordó:

—Aprobar provisionalmente la tarifa del canon de labor y siembra para el año 1996.

—Aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público para el servicio de Escuela Municipal de Música y su tarifa.

—Aprobar provisionalmente el régimen de aportaciones económicas de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio y su baremo.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, puedan examinar en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, los respectivos expedientes tramitados y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido ese plazo no se hubieran presentado alegaciones, la aprobación provisional de los acuerdos consignados quedará elevada a definitiva.

Pina de Ebro, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

PINSEQUE**Núm. 57.592**

Pedro José Fornoza Gay ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en "Las Planillas", polígono 3, parcela 335, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en quearezca inserto el presente edicto en el BOP.

Pinseque, 13 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, M.ª Pilar Sánchez Tajahuerce.

QUINTO**Núm. 57.590**

José Luis Gabás Muñoz, en representación de Gabasa Lorén, S.C., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una explotación destinada al engorde de ganado porcino, en la zona ganadera de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las reclamaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

QUINTO**Núm. 57.591**

Pedro Mata Castellón, en representación de Sociedad Villa de los Angeles, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una nave agrícola-ganadera con capacidad para 2.500 cabezas de ganado, en esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las reclamaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 8 de septiembre de 1995. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

RICLA**Núm. 57.596**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo estado de gastos asciende a 155.831.238 pesetas y el de ingresos a 194.976.584 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Ricla, 13 de noviembre de 1995. — El alcalde.

TALAMANTES**Núm. 59.143**

Aprobada provisionalmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto con fecha 23 de octubre de 1995 la imposición y ordenación de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal, queda expuesto al público el correspondiente acuerdo, expediente y demás antecedentes para la fijación de tarifas, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición, y caso de no formularse reclamación alguna, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Talamantes, 20 de noviembre de 1995. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 57.600**

Yolanda Clemente Pola ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en paraje "Las Viñuelas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 13 de noviembre de 1995. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 57.809**

Jesús Iguaz Fernández, en nombre de Talleres Cerbuna, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de calderería, con emplazamiento en polígono El Aguila, nave 36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 10 de noviembre de 1995. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 57.601

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.922.956.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.458.000.
3. Gastos financieros, 10.000.
4. Transferencias corrientes, 2.118.693.
6. Inversiones reales, 19.990.351.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 43.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.450.000.
2. Impuestos indirectos, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.062.000.
4. Transferencias corrientes, 8.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.443.600.
7. Transferencias de capital, 9.144.400.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 43.500.000 pesetas.

Asimismo el Pleno, junto con el presupuesto municipal, acordó la plantilla de personal en los siguientes términos:

A) Personal funcionario:

Un secretario-interventor (en propiedad), con habilitación de carácter nacional, grupo B, complemento de destino nivel 16, en agrupación con el Ayuntamiento de Tosos.

B) Personal laboral fijo:

- Un auxiliar administrativo.
- Un operario de servicios múltiples.

C) Personal laboral con contrato de carácter temporal:

- Un socorrista de la piscina municipal.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Villanueva de Huerva, 14 de noviembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.970

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 772 de 1994, promovidos a instancia de Asesoría Prisma, S.A., representada por el procurador señor Angulo y asistida del letrado señor Falces, contra Sociedad Cooperativa Limitada de Naves Industriales, declarada en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Asesoría Prisma, S.A., contra Sociedad Cooperativa Limitada de Naves Industriales, condenándose a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 131.857 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa Limitada de Naves Industriales, se expide el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.742

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 1.026 de 1995-B, de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad,

seguido, como demandante, por compañía mercantil Finamersa, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Luño Bordonaba, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de José Cuartero Cervera, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José Cuartero Cervera, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de José Cuartero Cervera, se expide el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 56.744

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 780 de 1995-B, instados por Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Miralbuena "El Nuevo", representado por la procuradora señora Andrés Laguna, contra Euroexpansión, S.A., José Julián Guallart de Viala, María Pilar Ardanuy Esponera y José María Boudé Pérez, ha acordado emplazar a los demandados indicados, en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Euroexpansión, S.A., José Julián Guallart de Viala, María Pilar Ardanuy Esponera y José María Boudé Pérez, en ignorado paradero, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 58.678

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo de menor cuantía número 707 de 1995, promovidos por FERIA Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, contra Pedro José Soriano García, se cita a éste para que el día 13 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de confesión judicial. Caso de no asistir se le cita en segunda para el día 15 de diciembre, a las 9.30 horas, y bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en la certeza de la deuda.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Pedro José Soriano García, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.370

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.255 de 1995, instados por Juana Aljarilla Delgado, representada por la procuradora doña Carmen Martínez Martín Ballesteros, contra Andrés Javier Pardos Giménez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndole el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.372

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de modificación de medidas de divorcio número 770 de 1995-C, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 770 de 1995-C, sobre modificación de medidas acordadas en sentencia de divorcio, a instancia de María Rosa Usón Abós, mayor de edad, divorciada, vecina de Zaragoza (calle Higuera, 36), representada por el procurador señor Vinales Nuez y asistida del letrado señor Lostao Crespo, contra Francisco Díaz García, mayor de edad, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María

Rosa Usón Abós, contra Francisco Díaz García, en rebeldía, sobre modificación de medidas de divorcio, debo declarar y declaro haber lugar a ella, dejando sin efecto por esta sentencia la cláusula 1.ª-II, relativa al régimen de visitas del demandado respecto a su hija menor, obrante en el convenio regulador de 29 de diciembre de 1989, aprobado por sentencia de divorcio de 1 de octubre de 1992. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Francisco Díaz García, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.661**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía número 745 de 1995, instado por Natividad Domínguez Villalba, contra María Isabel Baraza Giménez, María Carmen Baraza Giménez y herencia yacente y herederos desconocidos de Rita Giménez Rosales, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de Rita Giménez Rosales, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador, y caso de comparecer se les concederán otros diez días más para contestar a la demanda. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 56.662**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 447 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 447 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Santander, S.A. (CIF A-39.000.013), domiciliada en Santander (paseo de Perea, núms. 9 al 12), representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado don Manuel Casado Gracia, siendo demandados Francisco Javier Cano Gámez (DNI núm. 25.136.165) y Olga Pilar Nasarre Pellejero (DNI número 17.217.646), ambos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Javier Cano Gámez y Olga Pilar Nasarre Pellejero, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.880.295 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Javier Cano Gámez y Olga Pilar Nasarre Pellejero, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.570**

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio núm. 685 de 1995, seguido a instancia del procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en representación de Fe Sánchez Hernández, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Casa de sólo planta baja, con corral, señalada con el núm. 30, situada en la calle Gil Morlanes, antes calle Nuestra Señora del Carmen, núm. 26, de esta ciudad, de 117 metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente. Linda: por la derecha entrando, con Melchor Macipe; izquierda entrando, Matías Lamarca, y por la espalda, con Caleriano López. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 1.357, libro 457 de la sección 2.ª, folios 21 y 22, finca 16.042.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 56.749**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de declarativo menor cuantía número 259 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de declarativo menor cuantía seguido bajo el número 259 de 1995, a instancia de la demandante Banco de Fomento, S.A., Entidad Mercantil, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, contra Residencial Radio Zaragoza, S.A., Pedro Catalán Berbegal, Angeles Martínez Checa, Pedro Catalán Martínez y Asa Aragonesa, S.A.L., y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., Entidad Mercantil, contra los demandados Residencial Radio Zaragoza, S.A., Pedro Catalán Berbegal, Angeles Martínez Checa, Pedro Catalán Martínez y Asa Aragonesa, S.A.L., debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 5.000.000 de pesetas, más los intereses legales, sin hacer expresa imposición de costas respecto de las tres quintas partes de las mismas, y con imposición a Residencial Radio Zaragoza, S.A., y Asa Aragonesa, S.A.L., a cada una de una quinta parte de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y a los demandados Pedro Catalán Berbegal, Angeles Martínez Checa y Pedro Catalán Martínez, y si el primero no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a las otras dos demandadas, en el caso de que pudieran ser habidas, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Residencial Radio Zaragoza, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 57.011**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de quiebra voluntaria número 949 de 1992, a instancia de entidad mercantil Rodajes Agrícolas e Industriales, S.A., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la quebrada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
 - 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 - 3.ª No podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.
 - 4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la Sindicatura de la quiebra.
 - 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de la siguiente fecha: Primera subasta, el 10 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.
- Son dichos bienes:

Lote número 1

- Un rugosímetro "MP-39 -Regoc". Tasado en 375.000 pesetas.
- Un datapúter 300 EK. Tasado en 300.000 pesetas.
- Un durómetro de mesa. Tasado en 155.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 75-100. Tasado en 25.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 100-125. Tasado en 25.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 125-150. Tasado en 28.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 275-300. Tasado en 35.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 250-275. Tasado en 30.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 250-275. Tasado en 5.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 150-175. Tasado en 1.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 175-200. Tasado en 25.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 25-50. Tasado en 20.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 50-75. Tasado en 25.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 225-250. Tasado en 30.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de cuchillas. Tasado en 53.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de 275-300. Tasado en 35.000 pesetas.
- Un micrómetro "Mitutoyo", de profundidad. Tasado en 30.000 pesetas.
- Un juego de micrómetro (4) "Mitutoyo", ext. de 50-150. Tasado en 25.000 pesetas.
- Una sonda "Mitutoyo". Tasada en 16.000 pesetas.
- Unos prismas en "V". Tasados en 25.000 pesetas.
- Una regla biselada "Mitutoyo" (100). Tasada en 3.000 pesetas.
- Una regla biselada "Mitutoyo" (400). Tasada en 15.000 pesetas.
- Cuatro galgas de vidrio "Mitutoyo", planas. Tasadas en 38.000 pesetas.

Un transportador de ángulos "Mitutoyo". Tasado en 25.000 pesetas.
 Un aparato de control de fisuras "IFT-1400". Tasado en 250.000 pesetas.
 Un banco de precisión "Ariber". Tasado en 250.000 pesetas.
 Mármol "Planit", de 1.000 x 630. Tasado en 125.000 pesetas.
 Una regla de grados. Tasada en 2.000 pesetas.
 Un soporte magnético. Tasado en 8.000 pesetas.
 Un micrómetro "Mitutoyo Digimatic", 0-25. Tasado en 25.000 pesetas.
 Un alexómetro "Compac", de 20-50. Tasado en 40.000 pesetas.
 Cuatro alexómetros "Compac", de 50-310. Tasados en 120.000 pesetas.
 Un micrómetro "Imprese", de 150-175. Tasado en 14.000 pesetas.
 Un micrómetro "PEL", de 150-175. Tasado en 2.000 pesetas.
 Un micrómetro "PAV", de 125-150. Tasado en 8.000 pesetas.
 Un micrómetro "Imprese", de 50-75. Tasado en 6.000 pesetas.
 Un juego de micrómetros "Rock", viejos, cuatro, de 0 a 100. Tasado en 20.000 pesetas.
 Dos juegos de micrómetros ext., "Mitutoyo", viejos, de 50-75. Tasados en 10.000 pesetas.
 Un micrómetro ext., "Etalón", viejos, de 75-100. Tasado en 5.000 pesetas.
 Un micrómetro "Mitutoyo Digimatic", viejo, de 150-175. Tasado en 20.000 pesetas.
 Un alexómetro "Compac", de 25-75. Tasado en 6.000 pesetas.
 Un alexómetro "Compac", de 50-75. Tasado en 7.000 pesetas.
 Un alexómetro "Alca", de 25-75. Tasado en 4.000 pesetas.
 Un juego de alexómetros (3), de 18-150, "Mitutoyo". Tasado en 80.000 pesetas.
 Cuatro relojes comparador "Compac". Valorados en 10.000 pesetas.
 Dos sondas "Tesa", una "Etalón" y otra "Bety". Tasadas en 15.000 pesetas.
 Un juego calas patrón "CEJ", de ochenta y siete piezas. Tasado en 80.000 pesetas.
 Tres micrómetros "Tesa", dos de 25-50 y uno de 50-75 (int.). Tasados en 7.000 pesetas.
 Un calibre pie de rey, de 1 métrico, "Mitutoyo". Tasado en 20.000 pesetas.
 Un calibre pie de rey "Digimatic 300 Mitutoyo". Tasado en 35.000 pesetas.
 Un calibre pie de rey "Rock 500". Tasado en 10.000 pesetas.
 Un comparador "Mitutoyo Digimatic", de 0/12,5/0.001. Tasado en 25.000 pesetas.

Lote número 2

Un calibre P-NP, en herradura "Ariber 95", 098/174. Tasado en 5.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Ariber 142 h7". Tasado en 7.000 pesetas.
 Dos calibres P-NP, en herradura "Ariber" 96-40. Tasados en 15.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Ariber" 60 m6. Tasado en 4.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Evec-65", 041/0,75. Tasado en 4.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Evec", 200-13. Tasado en 8.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Ariber", 105, 486/562. Tasado en 5.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Ariber", 79, 88 0/0,26. Tasado en 5.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Rego", 119,96-34. Tasado en 6.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Rego", 125 g6. Tasado en 6.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Rego", 147,587/637. Tasado en 7.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Rego", 146 h5. Tasado en 7.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, en herradura "Evec-161", 874/925. Tasado en 8.000 pesetas.
 Dos calibres P-NP pletinas "Evec", 279,222. Tasados en 8.000 pesetas.
 Un calibre P-NP, roscas, M-185 x —6 g. Tasado en 30.000 pesetas.
 Un anillo "Evec", de 149,998. Tasado en 4.000 pesetas.
 Un anillo "Evec", del 136, 524. Tasado en 4.000 pesetas.
 Total, 140.000 pesetas.

Lote número 3

Quince rodamientos de la marca "GPZ", referencia 32.214. Tasados en 7.740 pesetas.
 Ochenta rodamientos de la marca "GPZ", referencia 32.212. Tasados en 32.800 pesetas.
 Catorce rodamientos de la marca "GPZ", referencia 32.215. Tasados en 8.400 pesetas.
 Ciento setenta y cinco rodamientos de la marca "GPZ", referencia 6.203. Tasados en 7.875 pesetas.
 Cuarenta y cuatro rodamientos de la marca "FBT", referencia 32.309. Tasados en 20.240 pesetas.
 Veinticuatro rodamientos de la marca "Timken", referencia 53.177. Tasa-

dos en 55.488 pesetas.

Cincuenta rodamientos de la marca "MGM", referencia 30.210 A. Tasados en 11.100 pesetas.

Cinco rodamientos de la marca "MGM", referencia 30.20 A. Tasados en 725 pesetas.

Ciento setenta rodamientos de la marca "USSR", referencia 205 K. Tasados en 9.860 pesetas.

Catorce rodamientos de la marca "RHP", referencia 14/MRJ25. Tasados en 16.800 pesetas.

Catorce rodamientos de la marca "SKF", referencia K3920. Tasados en 17.836 pesetas.

Catorce rodamientos de la marca "AyS", referencia F5 L-M5 L. Tasados en 39.032 pesetas.

Ocho rodamientos de la marca "SKF", referencia 30.910. Tasados en 10.400 pesetas.

Total, 328.296 pesetas.

Lote número 4

Nueve bidones con diferentes tipos de aceites, con un total de 1.800 litros. Tasados en 270.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Lote número 5

Coronas y piñones de ataque:

Veinte conjuntos, referencia 2950-11-Calsa. Tasados en 300.000 pesetas.

Veintiocho conjuntos, referencia 120-22-Calsa. Tasados en 500.000 pesetas.

Cinco conjuntos, referencia 300-11-Avia. Tasados en 50.000 pesetas.

Total, 850.000 pesetas.

Lote número 6

Cubiertas para vehículo:

Dos "Tiger", TG-714, 7,5/16. Tasadas en 24.000 pesetas.

Dos "Olimpic 145", 80-100. Tasadas en 14.000 pesetas.

Una "Vrdestein 5.00", 10, con disco. Tasada en 8.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Lote número 7

Compresor y complementos:

Un compresor "Bético", de 45 kW, SE-D-41 B1, núm. 82.179, con enfriador de aire, filtros y calderín "Aircor", de 2.000 metros cúbicos. Tasado en 550.000 pesetas.

Total, 550.000 pesetas.

Total de la valoración de todos los lotes, 4.850.293 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 56.664

Cédula de notificación

En el procedimiento de cognición núm. 411-B de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de Transportes Lapuente, S.A., contra Cotranur, S.A., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1995. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 411-B de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Transportes Lapuente, S.A., representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigida por la letrada doña Teresa Alava Guillén, y de otra, como demandada, Cotranur, S.A.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En este Juzgado, con fecha 25 de mayo de 1995, se presentó demanda de juicio de cognición, a instancia de Transportes Lapuente, S.A., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por la letrada señora Alava, contra Cotranur, S.A., fundando su reclamación en los hechos y fundamentos de derecho que constan en el escrito de demanda y que se tienen por reproducidos en aras a la economía procesal.

Segundo. — Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de copia de la demanda y demás documentos acompañados a la parte demandada, emplazándola en legal forma, no personándose en autos dentro del plazo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo declarada en rebeldía.

Tercero. — Acordado, se procedió a la celebración de juicio, y habiéndolo solicitado la parte actora se procedió a la práctica de la prueba propuesta y declarada pertinente por señoría, con el resultado que es de ver en las actuaciones.

Cuarto. — Expresamente se declaran como hechos probados de esta litis aquellos que de modo directo se infieren en los fundamentos jurídicos que más adelante se exponen.

Quinto. — En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Del conjunto de las pruebas practicadas, queda acreditado el sustrato fáctico de los hechos constitutivos de la pretensión de la parte deman-

dante, nacimiento de la deuda y cuantía de ésta. De conformidad con todo ello y dado que la parte demandada no ha acreditado la existencia y concurrencia de hechos impositivos que pudieran cuestionar la exigibilidad del importe de la deuda reclamada en esta litis, atendiendo al principio general de la carga de la prueba contemplado en el artículo 1.214 del Código Civil, y a las vistas de lo dispuesto igualmente en los artículos 1.089, 1.091, 1.258 y 1.278 del mismo cuerpo legal y concordantes del Código de Comercio, procede pronunciar un fallo estimatorio, accediendo a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo. — La demora en el pago del precio constituye a la deudora en la obligación de pagar el interés legal de la cantidad adeudada, en este mismo sentido lo dispuesto en los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, que se aplicará subsidiariamente a los negocios de comercio. La cuantía de los intereses de demora serán los derivados del tipo legal.

Tercero. — En materia de costas, éstas se impondrán a la parte demandada ante la estimación de la demanda por ser así preceptivo (artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Visto cuanto antecede,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Transportes Lapuente, S.A., contra Cotranur, S.A., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 523.648 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cotranur, S.A., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 56.747

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 671 de 1995-C, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Frizar, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 686.056 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 56.746

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 578 de 1995. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 85 de 1995-C, promovidos a instancia de El Aguila, S.A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner y asistida del letrado don Juan Suárez Sánchez, contra Angel Cetina Mochales, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de El Aguila, S.A., contra Angel Cetina Mochales, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.500.150 pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se extiende el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Angel Cetina Mochales, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 56.665

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 585 de 1995-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13

de Zaragoza, don Luis Ignacio Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 585 de 1995-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Francisco Cordón Vázquez, Luz María Segura Moya, Bautista Cordón Albardía, Carmen Vázquez Rufo y José Angel Cordón Vázquez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Cordón Vázquez, Luz María Segura Moya, Bautista Cordón Albardía, Carmen Vázquez Rufo y José Angel Cordón Vázquez, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 910.011 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas que prudencialmente se fijan en 350.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado en el término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 56.745

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo núm. 431 de 1995-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Servi Escuela, S.L., y otro, en reclamación de 594.067 pesetas de principal, más 300.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1.º Saldos que pueda tener en cualquier modalidad de negocio bancario en CAI, Ibercaja, Cajamadrid, Banco Bilbao Vizcaya, y otros que en su momento se facilitaran.

2.º Devolución del IVA que tenga que percibir por Hacienda.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a la demandada Servi Escuela, S.L., libro la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

DAROCA

Núm. 56.314

Doña Amparo B. Monge Bordejé, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Aurelio Montolío Marco, de Daroca, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Agueda Marco Asensio, seguida con el núm. 86 de 1995, y siendo parte el ministerio fiscal, y por proveído de fecha 9 de noviembre de 1995 se ha acordado llamar por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Daroca a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Amparo B. Monge Bordejé. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 56.659

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 188 de 1994, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Automóviles 2000, Luis Antonio Artigas Lambán, María Carmen Artigas Alastuey y Ascensión Carmen Alastuey Iriarte, se saca a pública y primera subasta el día 16 de enero de 1996, en segunda subasta el día 9 de febrero siguiente y en tercera subasta el día 6 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 9.30 horas, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 700.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Vehículo "Peugeot", modelo 605 SRI, matrícula Z-7722-AJ; valorado en 700.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de los propios ejecutados, en paseo del Muro, 28, donde podrá ser examinado.

El importe del antedicho 30 % será ingresado previamente en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el BBV, sucursal de Ejea.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 56.750

Don Carlos José Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y a instancias de Manuela Járabo del Molino, representada por la procuradora de los Tribunales señora García García, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal Irene Petra Jarabo García, natural de Urrea de Jalón (Zaragoza), fallecida en Tarazona el 24 de diciembre de 1994, lugar de su última residencia, de estado soltera, hija de Manuel y de María. Ha comparecido Manuela Jarabo del Molino, solicitando se dictase auto en su día declarando herederos universales de todos los bienes y derechos de la causante a Victorino Jarabo García y Pilar y Manuela Jarabo del Molino.

Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Tarazona a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez sustituto, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.374

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 585 de 1995, instados por Felipe S. Hernández Gil, contra Fotocolor Impacto, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 6 de noviembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Fotocolor Impacto, S.L., a que pague al demandante que se relaciona la siguiente cantidad: a Felipe S. Hernández Gil, 538.296 pesetas, y además, al 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fotocolor Impacto, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.375

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 493 de 1995, instados por Andrés Martín Cuartero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fundiciones Metálicas, S.A., sobre jubilación, se ha dictado sentencia de fecha 26 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo declarar y declaro que la base reguladora correspondiente a la pensión de jubilación que a Andrés Martín Cuartero le ha sido reconocida asciende a la cantidad de 118.331 pesetas mensuales, declarando responsable del pago de la diferencia resultante entre dicha cantidad y la de 114.471 pesetas a la empresa Fundiciones Metálicas, S.A., quien habrá de constituir ante el Servicio Común correspondiente el capital-renta adecuado por la cuantía precisa, habiendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social de anticipar el pago de la prestación reconocida, desestimando la demanda respecto del resto de las pretensiones deducidas, de las que absuelvo libremente a los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fundiciones Metálicas, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.380

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 667 de 1995, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Pau, María José Brun Valverde y Florencio Gimeno Royo, contra Hostelera Casablanca, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 195, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Hostelera Casablanca, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a Antonio Rodríguez Pau la cantidad de 668.249 pesetas; a María José Brun Valverde la cantidad de 480.191 pesetas, y a Florencio Gimeno Royo la cantidad de 507.235 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Hostelera Casablanca, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.100

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 752 de 1995, instados por Alberto C. Sutil Vidal, contra Construcciones y Escaladores, S.L., sobre salarios, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 5 de diciembre de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.689

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 242 de 1995, a instancia de Teresa Gil Anadón y otros, contra Epoca 1900, S.L., se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 4.152.229 pesetas y 300.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Epoca 1900, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo auto, sentencia o emplazamiento.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.670

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 486 de 1995, a instancia de Ramón Muñoz Artasona y Antonio Sánchez Agui-

lera, contra Torcén Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar y daba lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre la empresa Torcén Aragón, S.L., y Ramón Muñoz Artasona, así como a Antonio Sánchez Aguilera, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 238.200 pesetas para Ramón Muñoz Artasona y 267.491 pesetas para Antonio Sánchez Aguilera, y un abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 3.970 y 5.487 pesetas al día, respectivamente, desde la fecha del despido.

Notifíquese a las partes, con instrucción de los recursos procedentes, plazo y órgano frente al cual interponerlo.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Torcén Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.671**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 259 de 1995, a instancia de Fernando Aranda Sanz, contra Construcciones y Escaladores, S.L., se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 354.343 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.672**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 261 de 1995, a instancia de MAZ, contra Talleres Farreres, S.A., se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Talleres Farreres, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 104.700 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Farreres, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 56.673**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 440 de 1995-3, a instancia de Alfredo Saborit Ginés, contra Las Nieves, S.C., Juan Antonio Vinués Alfranca, Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Alfredo Saborit Ginés contra Las Nieves, S.C., Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 130.213 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Las Nieves, S.C., Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 58.608**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 735 de 1995-3, instados por María Reyes Lafuente Tomey, contra Bienvenida Calvo Gutiérrez, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1995, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 56.382**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 312 de 1995, a instancia de Manuel Galindo Gimeno, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 23 de octubre de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Galindo Gimeno, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Manuel Galindo Gimeno la cantidad de 219.828 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.383**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 661 de 1995, a instancia de Jorge Yago Pradilla, contra Agrauto, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Agrauto, S.A., a que abone a Jorge Yago Pradilla la cantidad de 556.989 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.384**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 597 de 1995, a instancia de Margarita Beatriz Mansilla Olmos, contra Worthing,

S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior a que abonen solidariamente a Margarita Beatriz Mansilla Olmos la cantidad de 495.553 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.989

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 73 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José Bobé Andrés y otros, contra Mecánicas Aragón, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de enero de 1996, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 8 de febrero siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es Miguel Romanos Salvador, domiciliado en Zaragoza (Urbanización El Zorongo, calle Enero, número 14).

Bienes que se subastan:

1. Rectificadora universal "Jarbe", modelo RV 2-100, para rectificar hasta 3.000 milímetros con grúa pluma y polipasto de 250 kilogramos, marca "Demag"; valorada en 100.000 pesetas.
2. Equipo de soldadura de arco KD, tipo 300, tres fases, cincuenta perfiles, electrodo hasta 6 milímetros; valorado en 10.000 pesetas.
3. Equipo de soldadura por hilo KD, modelo GLC 358, 16 kW, con grúa pluma y polipasto de 500 kilogramos; valorado en 10.000 pesetas.
4. Equipo de soldadura autógena 2; valorado en 5.000 pesetas.
5. Una afiladora universal "Ingarsa", modelo RA-4, con sus correspondientes muelas y útiles de afilado; valorada en 5.000 pesetas.
6. Un afilador "Sacem", con potencia instalada de tres motores, de un total de 2,36 CV, con sus correspondientes útiles y muelas; valorado en 5.000 pesetas.
7. Una afiladora "Elite", con sus correspondientes muelas y útiles; valorada en 15.000 pesetas.
8. Una sierra para madera, con motor eléctrico de 2 CV de potencia, con disco de acero; valorada en 8.000 pesetas.

9. Un taladro de columna marca "Soraluce", modelo T-32, potencia instalada de 1,75 CV, con capacidad para 32 milímetros de perforación, con equipo de amarre neumático; valorado en 18.000 pesetas.

10. Una roscadora hidráulica "CBS", con capacidad para roscado numérico de 18 milímetros, equipada con portamachos de cambio rápido, número de portamachos 7; valorada en 120.000 pesetas.

11. Un taladro radial "Foradia", modelo GR-50-1.200, equipado con mesa inclinable y grúa pluma y polipasto, de 250 kilogramos; valorado en 120.000 pesetas.

12. Una cabina de pintura con cortina de agua para aspiración y filtrado de vapores, de 3 x 2 metros, equipada con polipasto de carril de 250 kilogramos y chimenea de extracción de 5 metros de altura; valorada en 5.000 pesetas.

13. Un taladro de columna "Ibarnia", modelo 40-CA, con potencia de motor principal de 2 CV, con capacidad de taladro de hasta 40 milímetros de diámetro, velocidad de 71 a 1.344 rpm; valorado en 115.000 pesetas.

14. Un taladro "Irva-Asa", con capacidad de broca de 40 milímetros, motor principal de 2 CV de potencia, velocidad de 62 a 1.046 rpm, equipado con grúa pluma y polipasto "Demag" de 250 kilogramos; valorado en 75.000 pesetas.

15. Una fresadora universal "Correa", modelo FV-100, de ciclos cuadrados, con cabeza universal, recorrido de 1300/350/425, mandrino con iso 50, equipada con divisor horizontal electroautomático "Orbatu", modelo DHA 26-3, potencia de motor principal de 10 CV de avance 3, motobomba de 0,25 CV, equipada con treinta juegos de conos "Moss", quince portafresas, treinta fresas de acero rápido de disco, doce fresas frontales, una fresa gran desbaste, con veinte placas recambiables y diverso utillaje de amarre; valorada en 200.000 pesetas.

16. Una madrinadora "Juaristi", modelo MDR-3, con plato de refrentar, diámetro de husillo de 3 pulgadas, potencia de motor principal de 5 CV, potencia de motor de avance rápido de 25 CV, superficie de la mesa de 1.000 x 700 milímetros, utillaje de mecanizado para amarre neumático para piezas redondas, cuarenta mambros para diferentes operaciones, dos fresas de disco de planear de 250 milímetros, con plaqueta recambiable, fresa de disco de planear con placa recambiable, una fresa de 140, una de 160 y una de 80; valorada en 200.000 pesetas.

17. Un centro vertical "Ibarnia ZVM 1000", con centro numérico "Fagor 8010M", con almacén autónomo para treinta herramientas, mesa de coordenadas MK4, con recorrido de 600 x 1.000, capacidad de fresado en acero de 200 centímetros cúbicos por minuto, motor de funcionamiento de husillo de 10,5 kW, velocidad de rotación sin escalonamiento de 50 a 3.000 rpm, potencia total instalada de 30 kW, equipada con extractor de virutas marca "Bioibar", cassette de memorización de datos carenado, útiles y portaherramientas, equipado con grúa pluma y polipasto de 250 kilogramos; valorado en 2.000.000 de pesetas.

18. Una refrentadora punteadora marca "Idem", capacidad de refrentado de hasta 1.000 milímetros de diámetro, longitud máxima entre puntos de refrentado de 80 milímetros, potencia instalada de 10 kW, equipada con herramienta especial de refrentar y accesorios para amarre de piezas; valorada en 125.000 pesetas.

19. Un equipo de taladros profundo "Ejector-Coramant", montado sobre torno "Hechea", potencia de motor de 20 CV, potencia de la unidad de empuje de 7,5 CV, equipado con diversas familias de tubos, para realizar taladros de 20 a 80 milímetros, un depósito de refrigeración y un grupo motobomba de 20 CV; valorado en 200.000 pesetas.

20. Un taladro múltiple marca "Micrón", de doce husillos, potencia instalada de 10,75 CV, modelo TMH-R, con central hidráulica, mesa móvil de 500 x 650 milímetros de diámetro, de taladro máximo en fundición de 20 milímetros; valorado en 120.000 pesetas.

21. Un taladro múltiple marca "Micrón", de doce husillos, potencia instalada de 10,75 CV, modelo TMH-2, con central hidráulica, mesa móvil de 500 x 650 milímetros de diámetro, de taladro máximo en fundición de 20 milímetros; valorado en 120.000 pesetas.

22. Un taladro punteadora marca "Oerlicón-Jordá", modelo UB-2, con mesa de coordenadas y plato divisor horizontal "Zeatec", de 450 milímetros, potencia instalada de 3 CV, equipada con brocas, fresas, portafresas y herramientas; valorado en 60.000 pesetas.

23. Torno automático monohusillo marca "Monforts", modelo DA-400, potencia instalada de 40 CV, equipado con utillajes para torneado de tambores de frenado, cibos de ruedas y demás utillajes que se detallan, equipado con grúa pluma y polipasto "Demag" de 250 kilogramos; valorado en 60.000 pesetas.

24. Un torno automático monohusillo marca "Warner y Swasy", modelo 2-AC, volteo sobre carro transversal de 343 milímetros, diámetro de plato de 3,05 milímetros, curso de torreta de 279 milímetros, número de avances 36, equipado con dos carros transversales, potencia de 25 CV; valorado en 120.000 pesetas.

25. Un transformador marca "Casas Savoisienne Española", de 250 kVA; valorado en 30.000 pesetas.

26. Un torno paralelo marca "Urutzpe", modelo M2-70, distancia entre puntos de 300 milímetros, altura entre puntos de 300 milímetros, potencia de motor principal de 10 CV, equipado con plato universal de 30 milímetros, luneta y plato de cuatro garras independientes y grúa pluma con polipasto de 250 kilogramos; valorado en 120.000 pesetas.

27. Una prensa hidráulica marca "Jordá"; valorada en 80.000 pesetas.

28. Un torno paralelo "Urutzpe", modelo M2, distancia entre puntos de 2.000 milímetros, altura entre puntos de 300 milímetros, motor principal con potencia de 7,5 CV, equipado con plato universal, plato de cuatro garras independientes, luneta y torreta recambiable "Impero"; valorado en 300.000 pesetas.

29. Un torno "Jashone", modelo M-189-E, distancia entre puntos de 1.000 milímetros, potencia del motor principal de 4 CV, agujero de eje cabezal de 38 milímetros, equipado con plato metálico marca "Gálvez"; valorado en 50.000 pesetas.

30. Una sierra de vaivén de 24 pulgadas marca "ABC", con motor de 2 CV de potencia; valorada en 50.000 pesetas.

31. Una prensa hidráulica "Cophasa", de 20 toneladas, con motor de 5 CV de potencia; no figura valoración.

32. Una grúa pluma con polipasto "Magomo", de 750 kilogramos; valorada en 10.000 pesetas.

33. Una máquina de puntear con motor eléctrico de 1,5 CV; valorada en 10.000 pesetas.

34. Una fresadora universal "Correa", modelo BC1100, con motor de 3 CV de potencia; valorada en 120.000 pesetas.

35. Un divisor horizontal con plato universal; valorado en 10.000 pesetas.

36. Trece polipastos con sus correspondientes banderas; valorados en 250.000 pesetas.

37. Mobiliario y enseres: Una estantería archivo comercial, cinco roperos metálicos, tres persianas metálicas, ocho teléfonos, veintitrés sillas, tres armarios (oficina comercial, dos puertas, orden, oficina técnica herramientas), dos archivadores, diez mesas de oficina, cinco sillones, una mesa teléfono dirección, un perchero y una mesa impresora; valorado en 200.000 pesetas.

38. Una furgoneta "Renault", modelo F4, matrícula Z-4604-AG, año 1976, capacidad de carga de 400 kilogramos; valorada en 80.000 pesetas.

39. Camión marca "Ebro", año 1980, matrícula Z-0232-Z, capacidad de carga de 4.500 kilogramos; valorado en 150.000 pesetas.

40. Carretilla elevadora "Mitsubishi NYK", año 1980, capacidad de carga de 1.500 kilogramos; valorada en 80.000 pesetas.

41. Dos compresores marca "Aircor", de 20 CV de potencia, y un compresor de 5 CV de potencia; valorados en 50.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 58.622

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 680 de 1995, a instancia de José Antonio Mas Puyuelo, en reclamación de cantidad, contra Unidis Aragonesa, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de diciembre de 1995, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Unidis Aragonesa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.683

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 141 de 1994, a instancia de José María Soler Berfecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de enero de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán

posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

1. Una máquina de soldar marca "Powcon", modelo 522MPF, que incluye: unidad "Powcon 550 SMP", devanador "Power" y pistola 4E 415 BT y accesorios: 10 metros de cable de conexión, diez puntas 1590, diez puntas 1591, una boquilla 4591, dos sirgas 44214. Año de fabricación 1987 y año de compra 1990. Valoración: 125.000 pesetas.

2. Una máquina de soldar marca "KD", modelo GLC 458/CK, potencia 321 W, con accesorios: manguera de 5 metros, pistola SL 104/EX, núm. de serie 9840-5844. Año de fabricación 1990 y año de compra 1990. Valoración: 100.000 pesetas.

3. Un puente grúa birrañil, de 14.080 de luz, marca "GH", de 8 toneladas de capacidad y 7 metros de altura, con carro de traslación eléctrica de 220/380 V, tipo HD 200, velocidad 4 metros por minuto. Año fabricación 1986 y año de compra 1986. Valoración: 300.000 pesetas.

4. Un puente grúa birrañil, de 14.080 de luz, marca "GH", de 8 toneladas de capacidad y 7 metros de altura, con carro de traslación eléctrica de 220/380 V, tipo HD 200, velocidad 4 metros por minuto. Año fabricación 1986 y año de compra 1986. Valoración: 300.000 pesetas.

5. Un equipo de soldadura marca "Giesia", modelo GSI/230, núm. de serie 856968, con accesorios: 10 metros de cable de soldar de 1 x 25, una pinza masa 400 A y una pinza portaelectrodos de 500 A. Año de compra 1986. Valoración: 70.000 pesetas.

6. Un equipo de soldadura marca "Galagar", modelo Gar 3, año 1988. Valoración: 70.000 pesetas.

7. Una amoladora marca "Fein", modelo MSF666D-S, con cambio de discos sin necesidad de llaves, potencia 2000 W. Año de compra 1992. Valoración: 125.000 pesetas.

8. Una máquina rebarbadora, marca "AEG". Valoración: 15.000 pesetas.

9. Una máquina tronzoadora, modelo "Trennager", modelo "Unit". Valoración: 40.000 pesetas.

10. Un cabezal de taladro múltiple, de seis salidas, con cuatro husillos, cuatro Scullys CN-2 y adaptación a su taladro radial, marca "Foradia". Año de compra 1987. Valoración: 50.000 pesetas.

11. Un cabezal de taladro múltiple, de seis salidas, con cuatro husillos, marca "Foradia". Año de compra 1987. Valoración: 50.000 pesetas.

12. Dos unidades de miniamoladora, marca "Riobi". Valoración: 20.000 pesetas.

13. Un taladro percutor, marca "Casal". Valoración: 10.000 pesetas.

14. Dos unidades de amoladora, marca "Riobi". Valoración: 20.000 pesetas.

15. Un equipo de soldadura, marca "Argon", V650, mod. MIG-35A, con accesorios: alargadera de 1,5 GV 1353-650, soplete ST-400, 4,5 metros, carro transporte V650 KIT conx. MIG-35-ST400. Año compra 1987. Valoración: 150.000 pesetas.

16. Una unidad de control automático de soldadura, marca "Galagar". Año compra 1991. Valoración: 40.000 pesetas.

17. Dos unidades trácter, de 500 kilos, marca "Tirfot T-TA", y trácter de 1.000 kilos, marca "Tirfot T-TA". Valoración: 15.000 pesetas.

18. Un equipo completo de soplete, marca "Galagar". Valoración: 5.000 pesetas.

19. Una máquina de soldar, marca "Efectic". Año compra 1989. Valoración: 30.000 pesetas.

20. Una máquina de soldar, marca "Serra". Año compra 1989. Valoración: 30.000 pesetas.

21. Una mesa de trabajo, con gato. Valoración: 5.000 pesetas.

22. Una máquina de cepillo automático, marca "Wyke". Valoración: 12.000 pesetas.

23. Una pistola de soldar, marca "KD", mod. MIG-250. Año compra 1992. Valoración: 5.000 pesetas.

24. Una curvadora de tubos, marca "Ronweiger", mod. E60, con motor núm. de serie 7770204. Año fabricación 1988 y año compra 1989. Valoración: 50.000 pesetas.

25. Un taladro bux, marca "Wadker-Hagon", mod. D-17-23, núm. de serie NR-0003001. Año fabricación 1989 y año compra 1989. Valoración: 10.000 pesetas.

26. Una amoladora marca "Flex", tipo LK 2008, potencia 2.000 W, y accesorios: cincuenta discos de corte de 180 x 3, tipo FTK33N, y veinticinco discos de desbaste de 180 x 7, tipo "Lumorflex". Año compra 1992. Valoración: 250.000 pesetas.

27. Un equipo de pintura marca "Hércules", mod. Automático 130, con una capacidad de 7,5 litros por minuto y control de espesor en micras. Año fabricación y compra 1989. Valoración: 250.000 pesetas.

28. Un polipasto marca "GH", mod. 2 B, de 250 kilos de capacidad, altura de 6 metros y velocidad de 10 metros por minuto, con carro manual a empuje de 350 V. Año fabricación y compra 1989. Valoración: 20.000 pesetas.

29. Dos unidades de polipasto marca "GH", mod. 2 B, de 250 kilos de capacidad, altura de 6 metros y velocidad de 10 metros por minuto, con carro manual a empuje de 350 V. Año fabricación y compra 1989. Valoración: 50.000 pesetas.

30. Una amoladora marca "Fein", mod. MSF 660 DS, de 1.800 W de potencia y 8.100 revoluciones por minuto, núm. de serie 904717. Año compra 1990. Valoración: 150.000 pesetas.

31. Una amoladora marca "Fein", mod. MSF 662S, de 1.400 W de potencia y 8.000 revoluciones por minuto, núm. de serie 920010. Año compra 1990. Valoración: 150.000 pesetas.

32. Una amoladora marca "Fein", mod. MSF 642S, de 800 W de potencia y 8.800 revoluciones por minuto, núm. de serie 975844. Año compra 1990. Valoración: 150.000 pesetas.

33. Una carretilla grúa marca "Laurac", de doble rueda, con capacidad para 6.500 kilos. Año fabricación 1978, año compra 1990. Valoración: 700.000 pesetas.

34. Un motorreductor variador marca "Siemens", mod. CMCV 60/75, de 11 V de potencia, relación 3/834/1. Año fabricación y compra 1990. Valoración: 20.000 pesetas.

35. Una biseladora portátil marca "Aka", mod. CHP-10. Año compra 1991. Valoración: 5.000 pesetas.

36. Una guillotina marca "Loire". Año compra 1988. Valoración: 70.000 pesetas.

37. Un reductor virador marca "Estrume", mod. OT 269, de dos unidades. Año compra 1991. Valoración: 40.000 pesetas.

38. Cuatro unidades de carros de transporte, marca "Estrume", mod. OT332, con ruedas de goma maciza. Año compra 1990. Valoración: 20.000 pesetas.

39. Un rodillo de motor de 12 CV. Año compra 1990. Valoración: 30.000 pesetas.

40. Dos unidades de columna soldadora automática, programable, con dos cordones. Año compra 1991. Valoración: 300.000 pesetas.

41. Dos unidades de torcha automática. Valoración: 25.000 pesetas.

42. Un disco de sierra, mod. 600 x 5/40. Año compra 1991. Valoración: 30.000 pesetas.

43. Una amoladora marca "Fein", mod. MSF 66D-, con 1.800 W de potencia, 180 milímetros de diámetro, núm. de serie 1225400. Año compra 1991. Valoración: 150.000 pesetas.

44. Un equipo de chorreo marca "Spraymac", de 250 litros de capacidad. Accesorios: válvula completa con mando de apertura y manguera de aire de 8 x 16. Año fabricación y compra 1991. Valoración: 10.000 pesetas.

45. Una amoladora marca "Fein", mod. MSF666D-S. Año compra 1992. Valoración: 150.000 pesetas.

46. Una pistola de soldar, marca "MB", mod. 501. Año compra 1992. Valoración: 5.000 pesetas.

47. Una pistola marca "Bernard", 400 A. Año fabricación y compra 1992. Valoración: 5.000 pesetas.

48. Dos unidades de pistola de soldar, marca "MB", mod. 250. Año compra 1992. Valoración: 10.000 pesetas.

49. Una desbarbadora marca "Casals", mod. DN 20-178. Año compra 1992. Valoración: 15.000 pesetas.

50. Un rotalín marca "Casals", mod. CA-61P. Año compra 1992. Valoración: 50.000 pesetas.

51. Cuatro unidades de esmeriladora, marca "Anew". Año compra 1992. Valoración: 20.000 pesetas.

52. Una sierra automática, marca "Noimendi". Valoración: 125.000 pesetas.

53. Una sierra circular D300, marca "Avi Winter". Valoración: 75.000 pesetas.

54. Una dobladora marca "Levante". Valoración: 60.000 pesetas.

55. Un torno marca "Coer", mod. 660. Valoración: 75.000 pesetas.

56. Una báscula marca "Ariza", con capacidad de 2.000 kilos. Valoración: 35.000 pesetas.

Total valoración: 4.782.000.
El depositario de los bienes es Luis Madrazo Meléndez, con domicilio en Zaragoza, calle Mar de las Antillas, núm. 7.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Núm. 59.155

Se comunica a todos los regantes de la Comunidad que el próximo día 15 de diciembre, viernes, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria en el salón de sesiones de la misma, con arreglo al siguientes

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Aprobación del presupuesto de 1996 y memoria de actividades.
 - 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
 - 4.º Alfordillas.
 - 5.º Renovación de cargos por mitades del Sindicato de Riegos y del Jurado de Riegos.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- El Burgo de Ebro, 20 de noviembre de 1995. — El presidente, Jesús María Borruel.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE EBRO

Núm. 58.235

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el local del Sindicato de Riegos el día 17 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas del expresado día, en el mismo local, en segunda convocatoria, de no reunirse suficiente número de asistentes en la primera, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
 - 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año 1996 ha de presentar el Sindicato.
 - 4.º Propuesta del importe del canon de aguas para el año 1996.
 - 5.º Elección de tres vocales para el Sindicato y un vocal para el Jurado de Riegos.
 - 6.º Solicitud de ingreso en la Comunidad de Regantes.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Pina de Ebro, 15 de noviembre de 1995. — El presidente, Valentín Estruot Emperador.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial